



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 790-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2017

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 033-2017, de fecha 28 de diciembre del 2017; el Expediente N° 4906, de fecha 12 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, a través del Oficio N° 009-2016-UNAMAD/R.-VRAC-JCYA-EPCYF-SCD, de fecha 06 de julio del 2017, la Docente Sonia Cairo Daza solicita al Director del Departamento Académico de Contabilidad y Administración la aprobación del año sabático, periodo 2018; conforme a lo estipulado en el Reglamento de Año Sabático de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión N° 056-2012-UNAMAD-COyG, de fecha 08 de febrero del 2012;

Que, según la Constancia de Tiempo de Servicio, de fecha 24 de mayo del 2017, la Directora de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, hace constar que la Dra. Sonia Cairo Daza, viene laborando en la UNAMAD, en calidad de Docente Nombrado en la categoría Académica de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (AXTP) y promovido a la Categoría Académica de Asociado a Tiempo Completo (ASTC), ingresó a laborar a la Institución el 01 de abril del 2006 (11 años, 01 mes y 23 días);

Que, el Oficio N° 139-2017-UNAMAD-FEC/DDA-CyA, de fecha 04 de agosto del 2017, la Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Administración comunica al Decano de la Facultad de Ecoturismo que en reunión de docentes del Departamento Académico de Contabilidad y Administración, de fecha 02 de agosto del presente año, se acordó aprobar la solicitud de año sabático periodo 2018, de la Dra. Sonia Cairo Daza;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 123-2017-UNAMAD-R-CFEC, de fecha 04 de diciembre del 2017, se aprueba la solicitud de año sabático peticionado por la Dra. Sonia Cairo Daza, Docente Asociado a Tiempo Completo de condición nombrada en la UNAMAD;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 067-2017-UNAMAD-VRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprueba el proyecto de investigación para año sabático titulado "El Plan de Estudios y el Nivel de Empleo de los Egresados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2016, en Relación al Perfil Profesional de Contador Público" para su ejecución durante el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, teniendo como responsable y ejecutor a la Dra. Sonia Cairo Daza;

Que, el Estatuto de la UNAMAD, en su literal i) del artículo 260°, señala como uno de los Derechos de los docentes es Tener un (01) año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios, concordante con el numeral 88.9, del artículo 88° la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el literal d. del artículo 9° del Reglamento de Año Sabático;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 790-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2017

Que, mediante Oficio Nº 585-2017-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 12 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ecoturismo remite al Rector la resolución de Consejo de Facultad Nº 123-2017-UNAMAD-R-CFEC, por la que se aprueba la solicitud del año sabático petitionado por la Dra. Sonia Cairo Daza, para ser ratificada en Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente Nº 4906, de fecha 12 de diciembre del 2017, el Rector eleva el expediente a Consejo Universitario;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario, reunido en Sesión Extraordinaria Nº 033-2017, de fecha 28 de diciembre del 2017, **ACORDÓ: AUTORIZAR**, la licencia con goce de haberes para el ejercicio del año sabático a favor de la Dra. Sonia Cairo Daza, docente asociada a tiempo completo de condición nombrada de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 28 de febrero del 2019. **RATIFICAR**, la resolución del Consejo de Facultad Nº 123-2017-UNAMAD-R-CFEC, de fecha 04 de diciembre del 2017; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la licencia con goce de haberes para el ejercicio del año sabático a favor de la Dra. Sonia Cairo Daza, docente asociada a tiempo completo de condición nombrada de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 28 de febrero del 2019, asimismo tendrá como fecha límite de presentación de Informe de Investigación el 30 de abril del 2019.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR, la resolución del Consejo de Facultad Nº 123-2017-UNAMAD-R-CFEC, de fecha 04 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos a través de la Oficina de Desarrollo de Personal, en uso de su competencia proceda a continuar con el trámite de la licencia correspondiente.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Facultad de Ecoturismo, a la interesada y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
DIGA
DIRH
ODP
Interesado
RQH/R
RHH/SG
HDS/AA


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yari Herraiza Pérez
SECRETARIO GENERAL